



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12350-2022

Autoriza la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas Sostenibles, código 600131, según solicitud realizada mediante oficios SO-D-413-2021 y SO-D-655-2021.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio VD-1161-2021 del 05 de mayo de 2021 solicita al CEA empezar los trámites de creación de la carrera ante el Consejo Nacional de Rectores después de haber realizado las consultas específicas según el artículo 50 del Estatuto Orgánico, inciso k y haber recibido la retroalimentación por parte de la Coordinación de la Carrera de Turismo Ecológico, Sede Occidente.
2. Que esta creación fue aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mediante acuerdo de la Sesión No. 17-2022 celebrada el 24 de mayo de 2022; dictamen No. 16-2022.
3. Que esta creación fue aprobada por la Asamblea del Departamento de Ciencias Naturales en el artículo 4, de la Sesión No. 54-2020, celebrada el 18 de noviembre de 2020.



4. Que la solicitud de aprobación de esta creación ante esta Vicerrectoría está firmada por la Dirección de la Sede de Occidente y la Dirección del Departamento de Ciencias Naturales, según consta en el oficio SO-D-420-2021 del 25 de marzo de 2021 y el oficio SO-DCN-510-2020 del 27 de noviembre de 2020.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: actas de Asambleas de Sede de Occidente y de Departamento de Ciencias Naturales, oficio OF-DA-77-2022 de aprobación del CONARE, documento plan de estudios y programas de cursos.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de



la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular para la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas Sostenibles, entregado a la Jefatura del CEA el 28 de noviembre de 2022, diagnosticó positivamente la propuesta de creación de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso propuesto para la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la creación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera



razonable, necesario y conveniente aprobar la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas Sostenibles, código 600131.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

- 1. Autorizar la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas Sostenibles, código 600131, plan 01.**

Rige a partir de I ciclo de 2023.

1.1. Creación de cursos

SIGLA:	ET-0001
NOMBRE:	DESARROLLO SOSTENIBLE
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4 TEORÍA
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	I
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	ET-0002
NOMBRE:	CONTABILIDAD BÁSICA
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4 TEORÍA
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	I
CLASIFICACIÓN:	PROPIO



SIGLA: ET-0003
NOMBRE: ESTRATEGIAS DE MERCADEO TURÍSTICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: ET-0004
NOMBRE: EMPRENDIMIENTO PARA MIPYMES TURÍSTICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: ET-0005
NOMBRE: SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: ET-0001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: ET-0006
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LAS FINANZAS PARA LA INDUSTRIA
TURÍSTICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: ET-0002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO



SIGLA: ET-0007
NOMBRE: INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: ET-0004
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: ET-0008
NOMBRE: CONFERENCIAS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: ET-0009
NOMBRE: OPERACIONES TURÍSTICAS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: ET-0010
NOMBRE: POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA EL TURISMO
SOSTENIBLE
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO



SIGLA: ET-0011
NOMBRE: INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: ET-0007
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: ET-0012
NOMBRE: FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS
SOSTENIBLES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2. Inclusión de cursos existentes y cambio de clasificación

SIGLA: LM-2013
NOMBRE: FRANCÉS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO



SIGLA:	LM-2014
NOMBRE:	FRANCÉS II
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS:	LM-2013
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	MIXTO

2. Se adjunta:

- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-41-2022, elaborado por el CEA.
- 2.3. Los oficios de solicitud de creación.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.
- 2.5. Dictamen de creación de carrera 16-2022 del Consejo Nacional de Rectores.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre el plan de estudios conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las implicaciones presupuestarias que se derivan de esta creación de carrera se sustentan según lo indicado en el oficio VD-815-2021.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12350-2022
Página 9

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de diciembre de 2022.



Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

MBJ

- C. Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Sede Regional de Occidente
Departamento de Ciencias Naturales, Sede Regional de Occidente
Coordinación de la Carrera de Turismo Ecológico, Sede Occidente, Recinto de Grecia
Escuela de Lenguas Modernas
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional- Ocupacional
Departamento de Docencia Universitaria
Gaceta Universitaria
Archivo